

Una pizza digital y suprema - Precedente Ley ADA

Por: José Manolo Álvarez

Facultad de Educación
Universidad de Puerto Rico
jose.alvarez28@upr.edu

Debido al constante acceso a la información en formatos digitales y mediante la Internet en la actualidad, resulta fundamental que los contenidos que se acceden de forma remota —como los servicios que ofrecen las agencias gubernamentales y las empresas privadas, así como también las alternativas de trabajo y educación a distancia— sean accesibles para todos. TODOS incluye a las personas con diversidad funcional. Por ello, hoy día, cobra más vigencia la accesibilidad digital, contemplada en varias legislaciones federales y locales dirigidas, por medio de guías y estándares, a cómo crear documentos accesibles en varios formatos (entre ellos Word, PowerPoint o PDF), al igual que los contenidos en páginas webs, blogs y plataformas de educación en línea.

Una decisión reciente, significativa y favorable para la igualdad de acceso a la información por Internet y plataformas digitales, fue la que obtuvo la American with Dissabilities Act (ADA) de 1990, según enmendada. Esta ley es una legislación federal de derecho civil para las personas con diversidad

funcional, que pretende eliminar el discrimen hacia esta población y facilitar su inclusión en la sociedad.

Precedente Ley ADA y accesibilidad digital

En octubre de 2019, la Corte Suprema de los Estados Unidos se negó a atender la petición de apelación de la compañía Domino's Pizza relacionada con la falta de accesibilidad digital, tanto de su página web como de su aplicación móvil. Esto significa que prevaleció la decisión del Noveno Circuito de la Corte de Apelaciones y su decisión en el caso, el cual estableció que la igualdad de acceso a Internet está cubierta por la Ley ADA.

El caso comenzó en el año 2016 cuando Guillermo Robles, una persona ciega residente del Estado de California, demandó a Domino's Pizza porque la página web y la app móvil de la cadena de pizzas no le eran accesibles con sus programas y equipos de asistencia tecnológica; por lo tanto, lo discriminaban bajo el Título 3 de la Ley federal ADA. Robles reclamaba que no pudo ordenar una pizza por medio de las plataformas en línea de Domino's Pizza, ya que estas no integraban, en su programación, las guías de accesibilidad que garantizan su acceso mediante un programa lector de pantalla. Dicho programa permite a una persona ciega tener acceso no visual de los contenidos digitales, ya sea por respuesta auditiva o por un dispositivo electrónico braille, desde una computadora, tableta o celular.

Entre varias de sus alegaciones, Domino's Pizza argumentó que su empresa no violaba la ley, pues la Ley ADA solamente cubría el acceso a facilidades físicas y porque, también, la cadena tenía disponible la alternativa de ordenar la pizza por su sistema de pedido por teléfono.

Para 2017, el Tribunal de Distrito falló a favor de Domino's Pizza, pero más adelante el Noveno Circuito revocó dicha decisión y estableció que la Ley ADA también garantiza la igualdad de acceso a los servicios ofrecidos por Internet para las personas con discapacidad. Entonces, la empresa apeló dicha decisión, con una petición a la Corte Suprema de los Estados Unidos para que atendiera su caso, la cual le fue denegada.

Otra argumentación de Domino's Pizza para no hacer que sus plataformas digitales fueran accesibles era que estaban en espera de unas guías de accesibilidad que debía publicar el Departamento de Justicia. Sin embargo, a nivel federal, la Sección 508 del Acta de Rehabilitación del año 2001, según enmendada, ya establece guías de accesibilidad digital que forman parte de su reglamento. Igualmente, desde 1999, existe un referente internacional, con la Web Accessibility Initiative (la Iniciativa de Accesibilidad Web, o WAI, por sus siglas en inglés) del World Wide Web Consortium (W3C), una organización compuesta por diferentes entidades tecnológicas a nivel mundial que buscan unas estandarizaciones para la web. Entre sus áreas, se

encuentran las Guías de Accesibilidad para el Contenido Web (Web Content Accessibility Guidelines, o WCAG).

En Puerto Rico, también contamos con legislación local en el área de la accesibilidad digital. La legislación establecida bajo la Ley 229 del año 2003, según enmendada, garantiza la igualdad de acceso a la información digital provista por las entidades gubernamentales. Esta incluye guías para hacer accesibles tanto páginas webs, como documentos en formato electrónico, tales como PDF y Word, entre otros.

La negativa de Domino's Pizza en hacer accesible sus servicios digitales ha ocasionado, como resultado, un daño a su marca, además de los gastos legales, cuando hubiera sido muy fácil hacer accesible su página web y app móvil desde un principio (por una fracción de lo que costó presentar este caso frívolo ante la corte). Para mí, queda claro que, si Dominos's Pizza ofrece 1 o 10 formas de pedir una pizza, todas ellas tienen que ser accesibles.